

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 7 de octubre de 2024



Ley de financiamiento, uno de los temas analizados en la Junta Directiva

Durante la sesión ordinaria de la Junta Directiva Nacional de Camacol, que se realizó el 3 de octubre, se evaluó el presupuesto del sector vivienda proyectado para el 2025 y la ejecución en lo que resta en el 2024. Además, el abogado tributarista Camilo Caycedo Tribín, hizo un análisis del impacto que tendría el proyecto de ley de financiamiento en las empresas del sector constructor. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Lea la edición más reciente de la revista 'Urbana'

Ya está circulando la edición más reciente de la revista *Urbana*, en la cual le contamos por qué el Congreso Colombiano de la Construcción que se llevará a cabo en Barranquilla del 6 al 8 de noviembre es el evento del año. Además, entre otros muchos temas, encontrará:

- VIS 4.0.
- TECC, Ruta de la Circularidad.
- Tasas de interés dinamizan la economía.

Consulte la revista completa en el siguiente link y conozca los temas más relevantes de la actualidad del sector constructor. [Ver más](#)

#CamacolInforma



XC Asamblea Nacional de Afiliados

La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) invita a todos sus agremiados a nivel nacional a que se inscriban a la XC Asamblea de afiliados que se realizará en Barranquilla el 7 de noviembre del 2024, en el marco del Congreso Colombiano de la Construcción. [Ingrese aquí para hacer su registro.](#)

 **revizto** PLATAFORMA DE COLABORACIÓN INTEGRADA

Cómo COSAPI integró el diseño y la construcción en un proyecto emblemático de Perú



Haga clic en la imagen para conocer más de revizto - [Espacio patrocinado](#)

Informe Jurídico

Le invitamos a leer el Decreto 1227 del 3 de octubre de 2024 de MinComercio, sobre la medida de salvaguardia de barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo concreto, así como la Circular N.º 0009 del 25 de septiembre de 2024 de Fonvivienda, que destaca la implementación de plataformas tecnológicas de autogestión para que las familias se postulen al programa de mejoramiento de vivienda. [Ver más](#)



#CamacolInforma

Inicio 11 Octubre 2024

DIPLOMADO DERECHO URBANO

MODALIDAD Híbrido
DURACIÓN 90 HORAS

INVERSIÓN
\$ 2.500.000 IVA Incluido Afiliados Camacol
\$ 2.750.000 IVA Incluido No Afiliados Camacol

5% D.C.T.O.
Por Pronto Pago
Antes del 28 de Septiembre

INFORMES E INSCRIPCIONES
321 904 8868

CAMACOL PÓRCAYAN UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Camacol en las regiones

Diplomados en Derecho Urbano, charlas técnicas y capacitaciones son algunos de los eventos que las regionales de Camacol a lo largo del país tienen preparadas para esta semana. ¡Tome nota y agéndese! [Ver más](#)

#CamacolCapacita

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto.
Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL] el 10/08/2024.
Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible

realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.